



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (1564) DEL 2014

Por la cual se hace un nombramiento provisional

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929 de 2005 y en la Resolución No. 0154 del 17 de enero del 2014 expedida por la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado 2014EE- 1044 de enero 14 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento provisional por un término no superior a seis (6) meses en el cargo de Profesional Universitario 2044-07 de la planta global de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que mediante Resolución 53890 del 13 de Septiembre del 2012 la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció las competencias respecto de la provisión de empleos, capacitación y estímulo en cumplimiento de los Decretos Nacionales 775 y 2929 de 2005 regulatorios del Sistema Específico de Carrera Administrativa.

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano verificó que el señor Juan Gabriel Foronda Osorio reúne los requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del cargo provisional de Profesional Universitario 2044-07 de la planta global asignado a la Dirección de Cámaras de Comercio.

Que los servidores en provisionalidad en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran sujetos a los resultados en la asignación de objetivos, como una herramienta de gestión que permite medir el correcto ejercicio de las funciones y responsabilidades a ellos encomendadas y determinar de manera consecuente, su continuidad en el servicio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar, provisionalmente a partir de la fecha, a Juan Gabriel Foronda Osorio identificado con cédula de ciudadanía 18.471.152 de Quimbaya (Quindío), en el cargo de Profesional Universitario 2044-07 de la planta global asignado a la Dirección de Cámaras de Comercio, con una asignación básica mensual de \$1.902.296.00.

Por la cual se hace un nombramiento provisional

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional a que se refiere el artículo precedente no podrá superar el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 23 ENE 2014
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ MEDINA



Elaboró: Luz Marina Uilca
Revisó: María Paula Farías /Claudia Alvarado
Aprobó: Juan David Duque